



51060

Medellín,

No: 05-2-2020-001345  
22/01/2020 11:27:22 a. m.

Señor  
Elkin Dario Tobón Tamayo  
Subdirector  
Centro Tecnológico del Mobiliario  
SENA  
Itagüí

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciado señor Tobón:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-000573, recibido el 15/01/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 12 contratos autorizados (Regular de Centros – Red de conocimiento gestión de la producción) por valor total de \$491.203.440. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

Se anexa lo anunciado

NIS: 2020-02-004878

Proyectó: Diana Patricia Molina

Revisión Curricular: Verónica Tobón

Aprobó: Félix Hernando Gómez



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Coordinación Regional de Formación Profesional Integral – Regional Antioquia**

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



No: 05-2-2020-000573  
13/01/2020 11:29:40 a. m.

5-9205

Itagüí,

Doctor  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director  
SENA Regional Antioquia  
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos  
Prestación de Servicios

Respetado doctor Rendón:


Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de instructores del Centro Tecnológico del Mobiliario para la vigencia 2020 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2020.

OBJETO	No. DE CDP	VALOR
Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación en la red de conocimiento, gestión de la producción para el Centro Tecnológico del Mobiliario	No. 3220 del 9 de Enero de 2020	\$491.203.440.00

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

Elkin Dario Tobón Tamayo  
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Sonia Rocha, Técnico grado 03 (e), contratación servicios personales CTM. 

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Antioquia – Centro Tecnológico del Mobiliario**

Dirección Calle 63 58B-03, Itagüí (Barrio Calatrava) - PBX (57 1) 5149290

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO:

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación en la red de conocimiento, gestión de la producción para el Centro Tecnológico del Mobiliario, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación. Para esto, se requiere contratar los servicios de doce (12) instructores acorde con las metas de formación asignadas para la vigencia 2020.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución 2331 del 23 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución No. 000018 del 08 de enero de 2014 y la Resolución 000019 del 8 de enero de 2014, y la Resolución No. 0054 del 18 de enero de 2018.

### CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro Tecnológico del Mobiliario de la Regional Antioquia, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio para el desarrollo de las actividades que se requieren, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Medellín, a los

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director Regional

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico grado 03 (E) Contratación Servicios Personales CTM.

Vo.Bo: Elkin Dario Tobón Tamayo, Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Revisó: Silvia Inés Avendaño, Profesional Centro Tecnológico del Mobiliario. 

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Antioquia – Centro Tecnológico del Mobiliario**

Dirección Calle 63 58B-03, Itaguí (Barrio Calatrava) - PBX (57 1) 5149290

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**  
**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación en la red de conocimiento, gestión de la producción para el Centro Tecnológico del Mobiliario, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación. Para esto, se requiere contratar los servicios de doce (12) instructores acorde con las metas de formación asignadas para la vigencia 2020.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación de **objetos iguales**, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA:**

Contratar los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación en la red de conocimiento, gestión de la producción para el Centro Tecnológico del Mobiliario, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación.

Dada en Medellín, a los

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
**Director Regional**

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico grado 03 (E) Contratación Servicios Personales CTM.

Vo.Bo: Elkin Dario Tobón Tamayo, Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Revisó: Silvia Inés Avendaño, Profesional Centro Tecnológico del Mobiliario. 

Revisó: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Antioquia

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Antioquia – Centro Tecnológico del Mobiliario**

Direccion Calle 63 58B-03, Itaguí (Barrio Calatrava) - PBX (57 1) 5149290  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2



ANEXO 1

**1. OBJETO:**

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación en la red de conocimiento, gestión de la producción para el Centro Tecnológico del Mobiliario.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Clasificación UNSPS**

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica

**2. ASPECTOS GENERALES**

**3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

**3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado Colombiano existen múltiples profesionales, tecnólogos y técnicos, y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que se deben contratar doce (12) personas naturales de manera temporal, que cumplan con las condiciones de educación y experiencia descritas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que forma parte integral de los estudios previos.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes datos históricos de la Entidad en las vigencias 2018 y 2019:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3293 de 2018	ALEJANDRO ANDRÉS CANTILLO SÁNCHEZ	Prestación de servicios de carácter temporal como instructor de formación en los programas de formación de la red de conocimiento gestión de la producción para el centro tecnológico del mobiliario	10 meses y 15 días	Valor total \$37.275.000 Honorarios mensuales: \$3.550.000	Contratación Directa
596 de 2019	ALEJANDRO ANDRÉS CANTILLO SÁNCHEZ	Prestación de los servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación en la red de conocimiento gestión de la producción para el centro tecnológico del mobiliario	10 meses y 15 días	Valor total \$38.637.448 Honorarios mensuales: \$3.679.757	Contratación Directa

De la misma manera, resulta necesario señalar que el valor fijado para la presente contratación, se establece teniendo como referencia la tabla de honorarios de instructores 2020 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2020, en concordancia con la necesidad que se pretende satisfacer.

Dada en Itagui Antioquia, a los 13 días del mes de enero de 2020.

**ELKIN DARÍO TOBÓN TAMAYO**  
Subdirector de Centro

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico grado 03 (E) contratación servicios personales CTM.

Revisó: Silvia Inés Avendaño, Profesional Centro Tecnológico del Mobiliario. *Silvia R.L.*



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación en la red de conocimiento, gestión de la producción para el Centro Tecnológico del Mobiliario
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de los contratos la suma de <b>Cuatrocientos noventa y un millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta pesos MCTE. (\$491.203.440.00)</b> , amparado en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3220 del 09 de enero de 2020. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en mensualidades vencidas hasta de <b>Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos MCTE. (\$3.790.150.00)</b> y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2020 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2020.
<b>PLAZO:</b>	Hasta diez (10) meses y veinticuatro (24) días calendario, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2020, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El contratista ejecutará el objeto del contrato, en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburra y SENA Centro Tecnológico del Mobiliario.
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 202 de 2014 Versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Subdirector de Centro –Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del

Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Tecnológico del Mobiliario del SENA Regional Antioquia requiere contratar los servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”

Así mismo, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”, el cual está basado en la ecuación del bienestar  $LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD$ , donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

También aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia, tales como:

**I. Pacto por la equidad:** política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Línea: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

Objetivo: Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos. Aporte: con los programas de la Educación Media que oferta el Centro de Formación, en las redes de conocimiento de Materiales para la Industria, Construcción, Gestión Administrativa y Financiera, Cultura e Informática Diseño y Desarrollo de Software.

Línea: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.



Objetivo: Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno. Aporte: Promover la creación y fortalecimiento de los proyectos productivos de los aprendices que participan en los diferentes programas ofertados por el Centro Tecnológico del Mobiliario.

Línea: Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país. Objetivo: Garantizar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para promover la movilidad social y el cierre de brechas. Aporte: Oferta de programas de formación en el nivel tecnológico, donde ellos puedan realizar encadenamiento y continuar con el ciclo propedéutico en las redes de conocimiento de Materiales para la Industria, Construcción, Gestión Administrativa y Financiera, Cultura e Informática Diseño y Desarrollo de Software.

Objetivo: Estimular la inclusión productiva de los jóvenes para promover la movilidad social. Aporte: el Centro Tecnológico del Mobiliario ofertará programas pertinentes y que propicien la inclusión productiva de los jóvenes vulnerables en zonas urbanas del área de influencia del Centro.

## **II. Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.**

Línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial. Objetivo: Aumentar la formalidad e incentivar un ecosistema de emprendimiento de clase mundial. Aporte: incentivar a los aprendices a que creen sus proyectos productivos relacionados con los programas de formación ofertados en el centro de formación en las redes de conocimiento de: Infraestructura, Materiales para la industria, Ambiental, Construcción, Informática, diseño y desarrollo de software, Cultura, Gestión administrativa y financiera, Gestión de la producción, Logística y transporte, entre otras.

Línea: Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad. Objetivo: Buscar la transformación de las empresas existentes en complemento a la promoción del emprendimiento y la formalidad. Aporte: desde la estrategia regional de emprendimiento y en articulación con el Centro de Formación y sus instructores, se fortalecerán las empresas existentes de aprendices de los programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario.

## **III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia**

Línea: Imperio de la ley y convivencia pacífica: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos. Objetivo: Política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos. Aporte: El Centro Tecnológico del Mobiliario continuará con la inclusión del pos-penado al mercado laboral, ofertando programas del nivel auxiliar, operario y técnico de la Red de Conocimiento de Materiales para la Industria.

## **IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.**

Línea: Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación. Objetivo: Desarrollo de productos y servicios basados en el conocimiento y uso sostenible de la biodiversidad. Aporte: Desde los diferentes programas de formación del Centro Tecnológico del Mobiliario y especialmente los relacionados con la Red Ambiental se fomentará la creación de negocios verdes y sostenibles que generen beneficios ambientales.



#### **V. por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro**

Líneas: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial e Innovación pública para un país moderno. Objetivos: Fortalecimiento de una mentalidad y cultura afines a la innovación y Construir condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras. Aportes: desde el programa SENNOVA, articular a los aprendices a los semilleros de investigación donde puedan aplicar conocimientos y así aportar al desarrollo productivo del territorio.

#### **VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento.**

Línea: Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado. Objetivos: Desarrollo y gestión del talento para la transformación digital y Empoderar ciudadanos y hogares en el entorno digital. Aporte: El Centro Tecnológico del Mobiliario oferta programas de la Red de conocimiento de Tecnologías de la Información, Diseño y Desarrollo de Software, los cuales permiten que las personas se integren en el mundo digital.

#### **X. Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.**

Línea: Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias. Objetivos: Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja y Potencializar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas. Aporte: El Centro Tecnológico del Mobiliario desde sus programas de las redes de conocimiento de Cultura y Materiales para la Industria, específicamente en Diseño, fomentará la articulación entre los aprendices y la unidad de emprendimiento donde se creen nuevas unidades productivas.

#### **XI. Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.**

Línea: Colombia atiende a las víctimas. Objetivo. Armonizar el componente de asistencia de la política de víctimas con la política social y el componente de promoción social del sistema de protección social. Aporte: El Centro de Formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las víctimas y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

#### **XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.**

Línea: Política Social Moderna y diferenciada para la Equidad. Objetivo. Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento. Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

#### **XIII. Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad**

Línea. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad. Objetivo: Implementar mecanismos de inclusión productiva para la generación de ingresos y la seguridad



económica de las PcD, sus familias y personas cuidadoras. Aporte: El Centro de Formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad, en la actualidad se cuentan con grupos para personas con discapacidad auditiva del nivel auxiliar y técnico de las redes de conocimiento de Logística y transporte.

#### **XIV. Pacto por la igualdad de la mujer.**

Línea: Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral. Objetivo: Fomentar, desde el nivel educativo, estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, así como el cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres. Aporte: El Centro de Formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión y empoderamiento de las mujeres.

#### **XVI-XXVI. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.**

Región Eje Cafetero y Antioquia: Conectando para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible. Objetivo: Articular las apuestas productivas con la protección y conservación medioambiental. Aporte: El Centro Tecnológico del Mobiliario desde su oferta educativa con los programas de la Red de Conocimiento Ambiental, aporta personal capacitado para plantear soluciones orientadas a la protección y conservación medioambiental.

En el mismo sentido está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagui donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

El Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia dado lo anterior, y en aras de cumplir su misión institucional: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994”, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación titulada, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. A continuación, se presentan las metas de formación titulada para el Centro Tecnológico del Mobiliario, para cuyo cumplimiento es necesario contar con los instructores idóneos para cada programa:



Metas de formación CTM 2020			
NIVEL FORMACIÓN	MODALIDAD FORMACIÓN	META 2020	
		CUPOS	APRENDICES
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	PRESENCIAL	237	237
	VIRTUAL	116	116
TOTAL ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA		<b>353</b>	<b>353</b>
TECNÓLOGO	PRESENCIAL	4.726	4.726
	VIRTUAL	1.079	1.079
TOTAL TECNÓLOGO		<b>5.805</b>	<b>5.805</b>
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR		<b>6.158</b>	<b>6.158</b>
TÉCNICO	PRESENCIAL	1.846	1.846
	ARTICULACIÓN	2.225	2.225
TOTAL TÉCNICO		<b>4.071</b>	<b>4.071</b>
AUXILIAR	PRESENCIAL	245	245
TOTAL AUXILIAR		<b>245</b>	<b>245</b>
TOTAL FORMACIÓN TITULADA		<b>10.474</b>	<b>10.474</b>
TOTAL COMPLEMENTARIA		<b>40.457</b>	<b>32.660</b>
GRAN TOTAL GENERAL		<b>50.931</b>	<b>43.134</b>

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de doce (12) personas naturales como Instructores de formación en la red de conocimiento gestión de la producción en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia y su área de influencia, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hace parte de este estudio; para lo cual es indispensable contar temporalmente con instructores con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con la prestación del servicio de personas con el perfil requerido para cada programa de formación relacionado en el Anexo No. 2, durante la vigencia 2020.

Se contemplaron los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2020: De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación de instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar, los que continúan y las proyecciones para el 2020.

En principio la contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales teniendo en cuenta las tarifas de los honorarios señala por la Dirección General del SENA y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL y un procedimiento denominado

EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL que tiene por objetivo Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes, para lo cual se requiere entre muchas otras generalidades las siguientes que son de apoyo de Instructores:

1. Para el desarrollo del proceso formativo, se utilizarán las cuatro fuentes del conocimiento: Instructor, Entorno, TIC y Trabajo Colaborativo.
2. Los Centros de Formación conforman los equipos ejecutores integrados por instructores de los componentes técnicos y sociales, según programan de formación o fichas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la oferta.
3. El perfil de los instructores tanto del componente técnico como del componente social es el establecido en los diseños curriculares, en concordancia con el Manual de Funciones de la Entidad.

Que teniendo en cuenta todas las consideraciones antes planteadas, el Centro Tecnológico del Mobiliario debe asegurar un equipo de trabajo de instructores que garantice la atención de la demanda formativa de la comunidad de su área de influencia, y por lo tanto, el cumplimiento de las metas de formación establecidas para la vigencia 2020.

Que mediante Resolución No. 001 de 2020, en el marco de la misión institucional y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General, se asignó presupuesto al Centro para contratar la prestación de servicios personales de personas naturales para apoyar dicho proceso.

Revisada la planta de personal y conforme a la Certificación emitida por la Dirección Regional, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, no hay suficiente personal en la planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de doce (12) instructores con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo personal suficiente de planta adoptados por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 250 de 2004 -y Decreto 552 de 2017 asignado al Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican



posteriormente en este documento.

Para el efecto, el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP correspondiente para atender esta contratación.

## 2. Obligaciones Específicas:

- 2.1. Desarrollar las actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro de formación.
- 2.2. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
- 2.3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.
- 2.4. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
- 2.5. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación.
- 2.6. Realizar actividades para seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado.
- 2.7. Realizar actividades para seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
- 2.8. Apoyar la orientación de la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento.
- 2.9. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios.
- 2.10. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices
- 2.11. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
- 2.12. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que

garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente.

- 2.13 Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 2.14 Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato.
- 2.15 Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
- 2.16 Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación.
- 2.17 Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
- 2.18 Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación.
- 2.19 Apoyar cuando le sea requerido, la gestión de la supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución de los procesos de compras de bienes y servicios del Centro de Formación.
- 2.20 Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
- 2.21 apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
- 2.22 Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro Tecnológico del Mobiliario, acorde a la especialidad técnica.
- 2.23 Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
- 2.24 Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General
- 2.25 En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, conforme al Manual de Supervisión del SENA vigente.
- 2.26 Revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que se le asigne, hacerle mantenimiento para que esté habilitada y atender los mensajes electrónicos institucionales de manera oportuna.
- 2.27 Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
- 2.28 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones,

plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.

- 2.29 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. El instructor a contratar, orientará formación titulada y/o complementaria presencial.

PROGRAMAS DE FORMACIÓN	PERFIL DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA DEL INSTRUCTOR
Gestión de la Producción Industrial	Ingenieros industriales y/o mecánicos y/o electrónicos, o Diseñador industrial	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en calidad Especialista en automatización.
Gestión de Recursos en Plantas de Producción	Ingenieros industriales, mecánicos y electrónicos	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión Especialista en Gestión Logística. Especialista en Sistemas Integrados de Gestión.
Salud Ocupacional	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por profesionales en las áreas de: Ingenierías,	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en Salud Ocupacional Especialista en salud ocupacional, <b>con licencia de prestación de</b>

	Administración, Sector Salud y social	<b>servicios de Salud Ocupacional.</b>
Seguridad Ocupacional	El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Ingenieros de las áreas de química, industrial, mecánicos y otros. Profesionales de la Salud	Mínimo 24 meses de vinculación laboral con el área de su profesión. Especialista en salud ocupacional
Gestion de la seguridad y salud en el trabajo	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por Profesionales en las áreas de: Ingenierías administración sector salud y social	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en salud ocupacional. Especialista en salud ocupacional, con licencia de prestación de servicios de salud Ocupacional.

*Programa*  
*requisitos*

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Itagui, Antioquia.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la Tabla de Tarifas Contratación de Instructores, contenida en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2020. Para esta contratación, se determinó como valor total de los contratos la suma de **Cuatrocientos noventa y un millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta pesos MCTE. (\$491.203.440.00)**, tal como lo refleja el Anexo No. 2 adjunto (plan de contratación), documento que hace parte integral de estos estudios previos.

Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista en mensualidades vencidas hasta de **Tres**

GTH-F-075 V.04



millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos MCTE. (\$3.790.150.00) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago; esto conforme al valor mensual y/o por horas definido en el Anexo 2 adjunto (plan de contratación).

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago de los honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015, modificada parcialmente por las Resoluciones Nos. 2384 de 2017 y 1342 de 2019, o la que la modifique o sustituya; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia que designe por escrito el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 202 de 2014 Versión 4 de 2018, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Itaguí Antioquia a los 13 días del mes de enero de 2020.

**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO**  
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario

Elaboró: Sonia Rocha, Técnico 03 (e) - Contratación Servicios Personales.

Revisó: Silvia Inés Avendaño, Profesional Centro Tecnológico del Mobiliario. *Silvia A-L*

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



No: 05-2-2020-000080  
08/01/2020 02:04:23 P.M.

5 9205 1-

Itagüí,

Señora  
Sandra Patricia Ospina Rivera  
Coordinadora Grupo Financiero  
Centro Tecnológico del Mobiliario  
SENA - Regional Antioquia  
Itagüí


Asunto: Solicitud expedición CDP

Respetada Sandra Patricia

Del presupuesto del Centro Tecnológico del Mobiliario, solicito sea expedido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

CÓDIGO DEPENDENCIA SIIF	NOMBRE ORDINAL 2020	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	POSICION DEL GASTO	REC	VALOR SOLICITUD	DESCRIPCION GENÉRICA
920545	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	CONTRATACION DE INSTRUCTORES	C-3603-1300-14-0-3603025-02	11	\$491.203.440	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación en la red de conocimiento, gestión de la producción para el Centro Tecnológico del Mobiliario.

Cordialmente,

  
**Elkin Darío Tobón Tamayo**  
Subdirector  
Centro Tecnológico del Mobiliario

Proyectó: Sonia Rocha, Técnico 03 (e) 

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Antioquia – Centro Tecnológico del Mobiliario**

Calle 63 No. 58 B 03 Itagüí - (Barrio Calatrava). - PBX (57 1) 5149290

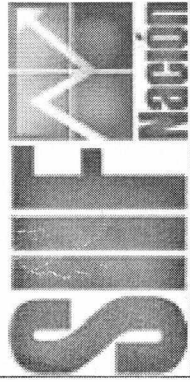
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHIvalla  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920510  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-09-8:57 a. m.

LINA MARIA VALLA MONTAYA  
 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

<b>Número:</b>	3220	<b>Fecha Registro:</b>	2020-01-09	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA		
<b>Vigencia Presupuestal</b>	Actual	<b>Estado:</b>	Generado	<b>Tipo:</b>	Gasto	<b>Uso Caja Menor</b>	Ninguno
<b>Valor Inicial:</b>	491.203.440,00	<b>Valor Total Operaciones:</b>	0,00	<b>Valor Actual:</b>	491.203.440,00	<b>Saldo x Comprometer:</b>	491.203.440,00
						<b>Vr. Bloqueado</b>	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

<b>Número:</b>	3220	<b>Fecha Registro:</b>	2020-01-09	<b>Número:</b>		<b>Modalidad de contratación:</b>		<b>Tipo de contrato:</b>	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920545 CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF		491.203.440,00	0,00	491.203.440,00	491.203.440,00	0,00
<b>Total:</b>						491.203.440,00	0,00	491.203.440,00	491.203.440,00	0,00

**Objeto:** PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LA RED DE CONOCIMIENTO, GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN PARA EL CTM COM 05-2-2020-000080 08/01/2020

Firma Responsable

